



ACUERDO

PRIMERO. Se establece a la entrevista personal como parte del método de evaluación para los criterios de desempeño a que se refiere el numeral seis punto tres de la Convocatoria del Segundo Concurso de Oposición Abierto en Materia Laboral 02/2023, expedida por la Titular de la Escuela Estatal de Formación Judicial el seis de noviembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La entrevista será realizada por dos integrantes del Consejo y los criterios para la evaluación de la misma son:

- I. Contexto, situación o tarea (favorable/no favorable), 2.5 (dos punto cinco) puntos;
- II. Estrategia o acción para atender la entrevista (simple/compleja), 2.5 (dos punto cinco) puntos;
- III. Participación en el desarrollo de la entrevista (protagónico/de equipos), 2.5 (dos punto cinco) puntos;
- IV. Habilidades (empatía, comunicación asertiva y toma de decisiones) y competencias (liderazgo, trabajo en equipo, planeación y gestión), 2.5 (dos punto cinco) puntos;

La puntuación de la entrevista no podrá exceder de 10 (diez) puntos.

TERCERO. Las entrevistas y evaluaciones correspondientes se llevarán a cabo los días veinticinco, veintiséis y veintinueve de abril del presente año.

CUARTO. Para efectos de difusión publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.

QUINTO. Se instruye a la Titular de la Escuela Estatal de Formación Judicial, proceda a comunicar la presente determinación a los participantes del concurso de oposición, para los efectos conducentes.